NOTA DNCP/DNC/N° 23558 / 2016

Asunción, 24 de agosto de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Corpus Christi.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd Construcion de Empedrado en la calle Concepcion "" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°322816 EN FECHA (19/08/16). – ID N°316376.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo 1 – Punto 1 –La forma de instrumentación que han indicado en este punto para garantizar el mantenimiento de oferta (declaración jurada) no coincide con lo establecido en el punto 13 inc. s) y con lo cargado vía sistema (póliza).-

2. La numeración de los ítems, descripción, unidad de medida código de catálogo y la cantidad del servicio que figura en la planilla de computo métrico debe coincidir íntegramente con lo cargado vía sistema.-

3. La convocante ha indicado en la cláusula 12 lo siguiente: *Todos los pagos solicitados por el contratista serán efectuados en guaraníes con fondos provenientes del Rubro **520-30-11. Royalties y Compensaciones;*** sin embargo en el anexo 1 punto 2 establecieron lo que sigue: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **Rubro 520-10-078. Recursos Provenientes de la Compensación por la Desaparición de los Saltos, del** Presupuesto de la **Municipalidad de Corpus Christi.**

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Eida Romero
Directora de Normas y Control
DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB